



CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. 004-2010 PARA LA ENAJENACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA SANTANDER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008, La Lotería Santander, comunica que adelantará el proceso contractual que a continuación relaciona:

OBJETO:

El objeto del presente proceso es: LA ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA SANTANDER (ANTES BENEFICENCIA DE SANTANDER).

1.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN OBJETO DE LA VENTA

INMUEBLE: Que corresponde a un lote de terreno demarcado con el numero 19 B medianero urbano de forma regular y sin muros de cerramiento en su perímetro, localizado en el costado nor-occidental de la vía de acceso al predio, ubicado en la parte sur occidental del casco urbano de la meseta de Bucaramanga. Se encuentra legalmente identificado en planos y en terreno, no presenta problemas urbanísticos, de linderos ni de suelos. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la Reglamentación del POT del Municipio de Bucaramanga (Especificación tomada del avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander).

LUGAR DE UBICACIÓN: Ciudadela Real de Minas, de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

ÁREA DEL PREDIO: 1.800 m², según levantamiento topográfico.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: El predio se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 300-150058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

FICHA CATASTRAL: 01-05-0624-0023-000

LINDEROS DEL INMUEBLE:

Por el Norte: Del punto P-74 al P-75 con un rumbo N 80° 48' 03" W, en una distancia de 30.87 metros alinderado con zona verde comunal, que lo separa del predio de la Contraloría.

Por el Sur: Del Punto P -76 al P -77 con un rumbo S 80° 48' 03" E, en una distancia de 30.87 metros, alinderado con el Lote No 19 F, destinado para la construcción del Parque Los Búcaros

Por el Oriente: Del punto P-77 al P-74 con un rumbo N 09° 11' 57" E, en una distancia de 58.30 metros alinderado con el lote No 19A, transferido por la EDUB a la fundación Cardiovascular del ORIENTE Colombiano.

Por el Occidente: Del punto P-75 al P-76 con un rumbo S 09° 11' 57" W, en una distancia de 58.30 metros, alinderado con el lote No 19F, destinado para la construcción del Parque Los Búcaros.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SERVICIOS:

El sector cuenta con servicio de alcantarillado matriz, con sus respectivas redes matrices de acueducto, energía eléctrica y gas natural. La malla vial se encuentra toda pavimentada con andenes y sardineles en concreto y servicio de alumbrado público.

VÍAS DE ACCESO:

DEL PREDIO: Las vías de acceso al predio son la calle 17 en sentido Occidente- Oriente y la carrera 12 en sentido Norte- Sur.

DEL SECTOR: Al sector se accede por la vía principal calle 17, en sentido Occidente-Oriente y la carrera



97 en ambos sentidos Sur- Norte y Norte- Sur, que son vías de pocas especificaciones técnicas de calzada, en dos sentidos a un solo carril y sardineles en concreto y servicio de alumbrado público.

CARACTERIZACION DEL BIEN DE ACUERDO AL SISTEMA DE INFORMACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

De acuerdo a información suministrada por la oficina Asesora de planeación del Municipio de Bucaramanga el predio se encuentra caracterizado de la siguiente forma

Predial	01-05-0624-0023-000
Zona Geotécnica	3A: Limos Rojos del Abanico Aluvial de Bucaramanga
Modalidad	Urbano
Tratamiento	Actualización Tipo 1
Actividad	Residencia Tipo 2
Amenazas	Sin amenazas

“El Art. 259 del Decreto No. 078 del 11 julio de 2008 define **el tratamiento de actualización Tipo 1** de la siguiente manera: “es aquel orientado a los sectores con predios o lotes edificables no edificados o inmuebles susceptibles de ser demolidos para su reedificación o para su adecuación, situados en las zonas urbanas desarrolladas en los cuales se adopten normas que difieran con las normas originales del sector.

Parágrafo 1. Este tipo de actualización es aplicable a conjuntos que bajo el régimen de copropiedad permiten la modificación de predios individuales o colectivos sin afectar la densidad habitacional e índices de ocupación existentes”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es la selección abreviada mediante el procedimiento de subasta pública, según lo dispuesto en el Artículo 2do, numeral 2do. Literal e) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto Nacional No. 4444 de 2008.

PRECIO MÍNIMO DE VENTA:

Con fundamento en el artículo 3 del Decreto Nacional 2474 de 2008, fue elaborado el correspondiente estudio previo por parte de la Subgerente Administrativa en el cual se justifica la enajenación del presente bien inmueble referido en el pliego de condiciones y atendiendo los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional 4444 de 2008 el precio mínimo de venta asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.215.000.000.)**

CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El estudio y los documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.loteriasantander.com. a partir del día Jueves treinta (30) de Diciembre de dos mil diez (2010)

GERENCIA GENERAL

Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte.

